

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del presente proceso.

Costas a cargo de la parte DEMANDANTE

Agencias en derecho Primera Instancia \$1.031.450

Total..... \$1.031.450

Total Costas en favor de la parte demandada **DEMANDADA** por valor **UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE,**

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso Informando que el Tribunal Superior en su Sala civil confirmó la sentencia del 13 de diciembre de 2022.

Cali, 29 de febrero de 2024.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada esta providencia ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a circular stamp.

**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.**